MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO Nº - 32/2.012

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **VTG S.R.L.,** fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Arasa 1.348 entre Coeti y Guaranies de la ciudad de Lambaré, representada en este acto por la Ing. **GABRIELA GISELLE VERA SUÁREZ**, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 3.298.656, , conforme acredita con documentos habilitantes anexos, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PATENTES DE RODADOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1-OBJETO.

1.1.) El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación, del Llamado de referencia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1.) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
b) La Oferta y la lista de precios unitarios;
c) Resolución UOC de la Intendencia Municipal Nº 136 de fecha 23 de abril de 2012.

2.2.) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1.) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 330 **"Productos de Papel Cartón e Impresos"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012. ----------

3.2.) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ejercicio 2012, con el número 229084.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1.) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 05/2.012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1.) El plazo de vigencia de este Contrato a partir de la fecha de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.012. ----------

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1.) El precio del Contrato es de Gs. 321.000.000 (Guaraníes trescientos veintiún millones), IVA y demás gravámenes incluidos. ----------

6.2.) Los precios facturados por el VENDEDOR, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3.) El COMPRADOR estará obligado solamente sobre la cantidad real de los bienes a ser proveídos al momento de la terminación del Contrato, sin que el VENDEDOR tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente ejecutada. ----------

6.4.) El Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte del presente Contrato, es el siguiente:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	55121803-002	Materiales para habilitación de Rodados	Prodoc	Unidad	15.000	10.700	160.500.000
2	55121803-004	Materiales para Registro de Conducir	Prodoc	Unidad	15.000	10.700	160.500.000
						Total Adjudicado	**321.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1.) Los bienes objetos del presente contrato serán entregados por el VENDEDOR en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas por la COMPRADOR. ----------

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

8.1.) Los bienes a ser entregados en virtud del presente Contrato se encuentran descriptos en la Planilla de Oferta adjunto y que forma parte del presente Contrato.----------

9. CONDICIONES DE PAGO

9.1.) El pago por los servicios será financiado con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) del Ejercicio Fiscal 2.012, en guaraníes, en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el VENDEDOR. ----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1) Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1.) En la presente licitación no se aplican anticipos. Los pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recepcionados los servicios. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1.) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

13.1.) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13.2.) Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

13.3) Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay. ----------

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

14.1.) La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero a través de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 03 días del mes de mayo de 2012. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

Ing. GABRIELA GISELLE VERA SUÁREZ
VTG S.R.L.
VENDEDOR

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera